

Académicos/as, estudiantes y administrativos/as votarán en plebiscito sobre propuesta de modificación de estatutos



**Funcionarios y funcionarias académicos/as y no académicos de planta o a contrata, así como alumnas y alumnos regulares de pregrado y posgrado con a lo menos un año y un semestre de antigüedad en la institución, respectivamente, podrán votar en el plebiscito convocado para sancionar la propuesta de modificación de estatutos de nuestra Universidad. También podrán sufragar las personas contratadas para labores académicas a través de convenios a honorarios con al menos ocho meses de antigüedad en la UBB, al segundo semestre de 2020, y las contratadas para labores no académicas, bajo la misma modalidad.**

El plebiscito sancionatorio se llevará a cabo a través de voto electrónico el martes 18 de mayo, de 9 a 16 horas. La ponderación de la votación del claustro elector se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- El sufragio del estamento académico y las personas contratadas para servicios académicos a través de convenios a honorarios, corresponderá al 66% del total de los votos válidamente emitidos. En el caso de las personas con convenios a honorarios, su ponderación será de 10% de dicho 66% del total de los votos válidamente emitidos.
- El sufragio del estamento no académico y las personas contratadas para servicios no académicos mediante convenios a honorarios corresponderá al 17% del total de los votos válidamente emitidos.
- El sufragio del estamento estudiantil corresponderá al 17% del total de los votos válidamente emitidos.

El voto de cada elector o electora, dentro del porcentaje que le corresponda, será igualitario.

Las nóminas definitivas del claustro elector serán publicadas el lunes 10 de mayo, tras su publicación provisoria el lunes 3 y un plazo para la presentación de objeciones que se extendió hasta el miércoles 5.

La votación electrónica permitirá optar por Apruebo o Rechazo. Se entenderá como voto nulo aquel en que se elige más de una preferencia y como blanco, el que no manifiesta opción alguna. Los votos nulos y blancos no tendrán efecto y se considerarán sólo para el cotejo de la cantidad de electores y electoras que sufragaron. Se proclamará aprobada la propuesta de modificación de los estatutos si la alternativa apruebo obtiene más de la mitad de los votos válidamente emitidos.

Los resultados provisorios del plebiscito se darán a conocer el martes 18 de mayo y podrán ser objetados hasta el jueves 20. Los resultados definitivos serán proclamados el miércoles 26 de mayo.

La propuesta de modificación de los estatutos de nuestra Universidad fue elaborada por la comisión redactora constituida con ese fin. El documento se está difundiendo y socializando en distintas instancias, tales como asambleas estamentales, claustros por facultad, medios digitales y redes sociales. Está también disponible en sitio web [estatutos.ubiobio.cl](http://estatutos.ubiobio.cl).